

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor de BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 29)

Presidencia del Consejo de Ministros

REALES ÓRDENES CIRCULARES

Núm. 365.

Excmo. Sr.: Visto el escrito elevado a esta Presidencia por el Patronato Nacional del Turismo, en el que solicita se dicte una disposición por la que se determine que todas las Compañías de Ferrocarriles españolas autoricen la colocación gratuita en sus estaciones de cuantos carteles de propaganda turística sean editados por el referido Patronato, en atención al carácter nacional de dicha propaganda, por completo ajena a todo lo que pudiera significar reclamo en favor de intereses privados,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado y disponer, en consecuencia, que todas las Compañías ferroviarias españolas se hallan obligadas a permitir la colocación en sus respectivas estaciones, en los sitios más adecuados, de los carteles de propaganda que les sean enviados por el Patronato Nacional del Turismo, ya directamente o por medio de la Agencia con la que este organismo haya contratado el servicio de fijación de aquéllos.

Re Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señores.....

Núm. 367.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, como a la ración a lo preceptuado en la Real orden circular de 20 de Mayo de 1927, Gaceta del 21, que regula a quién corresponde la Presidencia de los actos oficiales, que cuando no asista el Gobernador civil, sino los Delegados del Gobierno o de dicha Autoridad, corresponderá la Presidencia al Gobernador militar si se halla presente en el acto y tiene, además, la categoría de General.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señores.....

(Gaceta de 28 de Septiembre)

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento, para la aplicación de la vigente Ley de pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mes de Marzo último.

Número de la licencia, clase de la misma, nombres y apellidos y vecindad, es como sigue:

Clase 7.ª

- 470, Ramón Puerta Fernandez, de Mieres.
471, Valentin Menendez Garcia, de idem.
472, Manuel Alonso, de Marcel.
473, Rafael Vallina, de Amandi.
474, José Garcia, de Oviedo.
475, Alvaro Garcia Noceda, de idem.
476, Celestino Garcia Noceda, de idem.
477, Leopoldo Fernandez, de La Rodrigo.
478, Manuel L. Alvarez, de Grado.

479, Gonzalo Melendreras, de Pañera.

480, Rodrigo Lobeto, de Espinaredo.

481, Higinio Cabos Iglesias, de Peñeco.

482, Guillermo Iglesias, de idem.

483, Alberto de la Guardia, de Ribadesella.

484, José Fernandez Valdés, de Oviedo.

485, Alfredo Fernandez, de Oviedo.

486, Pedro Gonzalez, de La Mareta.

487, José Argüelles Valdés, de Infesto.

488, Francisco Cepeda, de idem.

489, Carlos Perez Suarez, de idem.

490, Manuel Pereira Rodriguez, de Veriña.

491, Félix Quesada Cueto, de Fuentes.

492, Benito Llano Hermida, de Parres.

493, Manuel Caso Ibañez, de Celorio.

494, Jesús Cangas, de Nueva.

495, Manuel Agüera, de Tineo.

496, Casimiro Cuervo Fernandez, de Pravia.

497, Eladio Fernandez Rico, de Cortina.

498, David Menendez, de Soto.

499, David Menendez Nuñez, de Tevías.

500, Jesús Rodriguez Menendez, de idem.

501, Carlos Mader, de Canero.

502, Antonio Menendez, de San Esteban.

503, Luis Iglesias Gutierrez, de Parres.

504, José Llano Garcia, de Cangas del Narcea.

505, Manuel A. Menendez, de Santa Catalina.

506, Marcelino M. Pelaez, de Soto de los Infantes.

507, Tomás Fernandez, de Sobrescobio.

508, Evaristo Suarez, de Oviedo.

509, Rogelio Garcia, de idem.

510, Juan Bobes Alvarez, de Tudela de Veguín.

511, Cándido Villanueva, de Coloto.

512, Domingo Fernandez, de Gijón.

513, Juan Fernandez, de Soto Ribera.

514, Antonio Garcia, de idem.

515, Ramón B. Garcia, de Santa Cruz.

516, Andrés Suarez Otero, de Sobrescobio.

517, Aquilino Alvarez Iglesias, de Turón.

518, Manuel Fernandez Alvarez, de Campo de Caso.

519, Alfredo Campa Diaz, de San Julián.

520, Calixto Alvarez Gonzalez, de Luarca.

521, Vicente Suarez Iglesias, de Parres.

522, Manuel Pico, de Luarca.

523, Ricardo Fernandez, de Salas.

524, Francisco Criado Iglesias, de Beloncio.

525, Manuel Iglesias Miyares, de Arobes.

526, Bernardo Perez Vigil, de Belmonte.

527, José Calvo Goya, de Foz (Caso).

528, David F. Testón, de idem.

529, Perfecto F. Fernandez, de Salas.

530, Fidel S. Casanueva, de Cangas de Onís.

531, Joaquin Suco, de idem.

532, Manuel G. Gonzalez, de idem.

533, Luis Quesada, de idem.

534, Fulgencio Gonzalez Perez, de Pola de Lena.

535, Secundino G. Gonzalez, de Bode.

536, José Fernandez, de Ablaneda.

537, Froilán Prieto, de Peruyos.

538, Celestino Garcia Menendez, de Pontón.

539, Joaquin L. Llera, de Sorribas.

540, Alejandro Perez Garcia, de Cangas del Narcea.

541, Avelino Fernandez Garcia, de idem.

542, Alberto R. Polaez, de Luarca.

543, Fernando Sanchez Perez, de Oviedo.

544, Raimundo Vega Fernandez, de Lieres.

545, José M. Fernandez, de San Justo.

546, Casimiro Gonzalez, de idem.

- 547, José T Velasco, de Morela.
 548, Jesús Suarez Alvarez, de Gijón.
 549, Herminio Suarez Diaz, de idem.
 550, Eloy Argüelles Fernandez, de idem.
 551, Leopoldo Argüelles Garcia, de idem.
 552, Maximino Montequin, de Sorribas.
 553, José Arango Diaz, L uarca.
 554, Manuel Cuervo Gonzalez, de Peñauillán.
 555, Manuel Cuervo Diaz, de Vegañan.
 556, Manuel Mendez Corral, de Forcinas.
 557, Rafael Arango Diaz, de id.
 558, Casimiro Lopez Menendez, de idem.
 559, José Diaz Perez, de Agones.
 560, Francisco Menendez, Boifar.
 561, Modesto G. Suarez, de id.
 562, José Menendez Cuervo, de Forcinas.
 563, Félix Gayol, de Villacandil.
 564, José Forés Cueto, de Cangas de Onis.
 565, Antonio Arias Menendez, de Hospital de Miranda.
 566, Marcelino Garcia, de Belmonte.
 567, Manuel Menendez Perez, de Casielles.
 568, Emilio Alonso Alvarez, de Colunga.
 569, Bernardino Vaquer, de Oviedo.
 570, José Alonso Rosa, de Colunga.
 571, Simón Alonso Palacios, de idem.
 572, Manuel Morodo Perez, de Cangas del Narcea.
 573, José Gonzalez Martinez, de idem.
 574, José Verdasco Menendez, de Tineo.
 575, David Fernandez Fernandez, de Soto de Trevías.
 576, Belarmino C. Coto, de Los Barredos.
 577, Evaristo Trabanco Rodriguez, de Gijón.
 578, Manuel A. Perez, La Regla.
 579, Francisco Fernandez, de Cortina.
 580, Valeriano Vega Molares, de Trevías.
 581, Ramón M. Ortiz, de Villamayor.
 582, Marcelino Fernandez Perez, de Ranón.
 583, José Alvarez Zapico, de Cortina.
 584, Ceferino Arias Arce, de Cangas del Narcea.
 585, Ramón Llano Collado, de Fuentes.
 586, José Villa Suarez, de Cangas del Narcea.
 587, Vicente Alvarez Menendez, de idem.
 588, Eduardo Menendz Villamil, de idem.
 Oviedo, 31 de Marzo de 1929 —
 El Ingeniero Jefe, Rafael Arnáiz.

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Sesión del día 27 Agosto de 1929.
 (Conclusión)

Visto el Padrón de cédulas personales formado por el Ayuntamiento de Sobrescobio, para el

ejercicio de 1929; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo con las modificaciones que se proponen, sin perjuicio de las variaciones de clasificación a que dé lugar la inspección que del impuesto se ha de realizar en aquel concejo, y que se devuelva a la Alcaldía un ejemplar para que, una vez rectificado, se exponga al público durante el plazo de diez días, admitiéndose en el mismo y los cinco días siguientes las reclamaciones que se presenten; debiendo advertir al mencionado Ayuntamiento que para la recaudación en el expresado ejercicio se observarán con todo rigor las normas aprobadas por esta Comisión con fecha 30 de Abril último.

Vista la lista cobratoria que remite el Ayuntamiento de Tapia; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobar la liquidación de la recaudación del impuesto de cédulas personales practicada por dicho Ayuntamiento y correspondiente al período voluntario de 1928, declarando incurso en la penalidad que determina la vigente Instrucción de cédulas a los contribuyentes morosos en el pago del impuesto, e interesar del Ayuntamiento ingreso 669,28 pesetas que resultan a favor de esta Diputación.

Vista nuevamente la liquidación de la recaudación del Impuesto de cédulas personales del ejercicio de 1928 del Ayuntamiento de Las Regueras y la lista cobratoria que remite dicho Ayuntamiento; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobar la referida liquidación.

Se acordó aprobar la factura que presenta Adolfo Requejo, que asciende a noventa y cinco pesetas por servicios de automóvil a Gijón, Porcia y de población con el Sr. Presidente y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para gastos de representación en el vigente presupuesto provincial.

Se acordó aprobar la factura de Crisanto Palacios, importante cien pesetas, por servicios de automóvil con el Sr. Presidente a Sama de Grado y Quirós y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para gastos de representación de la Corporación en el vigente presupuesto provincial.

Se acordó aprobar la cuenta que presenta «Electro-Lux, S. A.», Sucursal de Oviedo, importante setecientos noventa y ocho pesetas por los aparatos Lux, servidos para la Casa del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y que se abone el mencionado importe con cargo a la consignación figurada en el Capítulo I, artículo 1.º, partida 1.ª de la Habilitación y Suplemento de Crédito, dentro del actual presupuesto, aprobada por el pleno en 14 de Junio del corriente año.

Se acordó aprobar la relación de recibos que presenta la Compañía Telefónica Nacional de España, que asciende a 185,50 pesetas por cuotas de abono urbano e interurbano correspondientes al

corriente mes, pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto provincial.

Se acordó aprobar la cuenta que rinde Manuela Gonzalez Villanueva, importante ciento sesenta pesetas, por los gastos de limpieza del Palacio provincial durante el actual mes de Agosto, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto provincial vigente.

En virtud de la resolución del Tribunal Económico-administrativo provincial como consecuencia de la reclamación formulada por D. Amador Diaz Diaz, vecino de esta capital, Factor de los ferrocarriles del Norte, contra el acuerdo de esta Comisión de 23 de Abril último, sobre clasificación de su cédula personal correspondiente al año de 1927; se acordó clasificarle en la Tarifa 1.ª clase 16.ª en atención a la renta de trabajo percibida durante el mes de Diciembre de dicho año y que se comunique así al expresado Tribunal.

Vista la reclamación formulada por D. Pedro Solis, Médico titular del concejo de Salas, contra la clasificación de su cédula personal correspondiente al ejercicio de 1928 y la certificación que acompaña acreditativa de su oposición a la clasificación aludida ante aquella Alcaldía, en atención a las razones y fundamentos que aduce, se acordó estimar su petición y que se le mantenga a los efectos de la provisión de su cédula personal en la clasificación en que venía figurando en el año de 1927.

Se acordó aprobar la cuenta que presenta D. Vicente Suárez, que asciende a 325 pesetas, por la delineación del proyecto de repoblación forestal de los montes de Asturias, y lavado de otros dos planos, sobre trabajos efectuados en los concejos de Villaviciosa, Colunga y Caravia, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo XIII, artículo 2.º, partida 4.ª, del presupuesto provincial vigente.

De conformidad con la Comisaría de Guerra de la provincia, se acordó señalar los siguientes precios para satisfacer los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, durante el corriente mes:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 63 decágramos	0	39
Ración de cebada de 4 kilogramos	1	70
Ración de paja de 6 id.	0	55
Idem de yerba de 12 id.	1	20
Litro de petróleo	0	80
Kilogramo de carbón vegetal	0	24
Quintal métrico de leña	3	25
Kilogramo de carne	3	50
Litro de vino	0	70
Quintal métrico de maíz	40	00
Quintal métrico de centeno	40	00

Vista el acta que remite por triplicado el Ingeniero-Asesor de la

Ponencia forestal, de recepción de las obras de plantación de arbolado en el monte Rasa de Luces, del concejo de Colunga, ejecutadas por el contratista D. Juan de Gangoi e Izaguirre; se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla.

Vista la factura que remite el Ingeniero-Asesor de la Ponencia forestal, suscrita por D. Pedro y D. Sacramento Pis, que asciende a 3.383'94 pesetas, por el suministro de 3.453 estacas para el cierre de los montes Rasa de Luces y Rasa de Selorio, en su parte repoblada; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su total importe, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo XIII, artículo 2.º, del vigente presupuesto provincial.

Se acordó aprobar la distribución de fondos que presenta el Interventor de Fondos provinciales, para satisfacer las atenciones del próximo mes de Septiembre que importa en junto 886.327'09 pesetas, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A propuesta de la Intervención de Fondos provinciales, se acordó modificar el acuerdo de esta Comisión de 30 de Julio último, en el sentido de que las 15.690'71 pesetas, importe de las obras ejecutadas en el camino vecinal de Garduña-Sama a las Piezas, durante el mes de Junio último, por el contratista D. Pedro Eguía Ventosa, se abonen con cargo al presupuesto extraordinario para caminos vecinales: 15 155'87 pesetas al citado contratista, y 534'84 pesetas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, en concepto de gastos de inspección y vigilancia, y que esta modificación se comunique al Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales, a fin de que sea tenida en cuenta al expedir las certificaciones sucesivas para cargarlas en la necesaria cuantía a la aportación del Ayuntamiento de Langreo.

Vista la liquidación que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales, de lo recaudado en el mes de Julio último, por el arbitrio sobre vinos, aguarientes, licores, sal y cerveza, y la cuenta de gastos por todos conceptos habidos en el mismo mes en los diferentes puntos de recaudación, los resúmenes de recaudación formados por los Recaudadores, los justificantes de los pagos hechos durante el mes, y los oficios del Inspector haciendo constar que se visitaron las recaudaciones que se indican; se acordó, de conformidad con el dictamen de la Intervención de fondos, aprobar las mencionadas liquidación y cuenta y pasarlal a la Ordenación de Pagos a fin de que por el citado Administrador general se ingrese en Arcas provinciales la cantidad de 17.346,37 pesetas, para completar con las 252.336,52 pesetas, cuyo ingreso a cuenta efectuó, el importe de la verdadera recaudación, y para que, a favor de dicho funcionario, y para pago de los jornales y gastos, se expidan los siguientes libramientos: uno por 666,50 ptas. para los

Administradores locales residentes en Gijón y Avilés; otro por 4.436,75 pesetas, para los veintiocho Recaudadores; otro por 4.309 pesetas, para los veintidós vigilantes; otro por 7.250,87 pesetas, para los sesenta y ocho auxiliares afectos a la Administración general, y otro por 683,25 pesetas, para pago de los gastos de alquileres, material de escritorio, correo y alumbrado y viajes y gastos de inspección.

Accediendo a lo solicitado por D. Manuel Bobes Díaz, Arquitecto de esta Diputación, y D. Antonio Riera Fernández, oficial del Cuerpo Administrativo de la misma; se acordó concederles veinte días y un mes, respectivamente, de licencia, para atender al restablecimiento de su salud.

Vistas las instancias presentadas en virtud del concurso anunciado para la provisión de la plaza de Capellán de la Casa de Caridad de San Lázaro, y en atención a los méritos preferentes que concurren en el aspirante Presbítero y Abogado D. An. el Covián Cañedo; se acordó nombrarle para el expresado cargo, quien a su vez desempeñará las funciones que lleva consigo la administración y régimen de dicho Establecimiento, debiendo percibir el haber anual señalado en la convocatoria para el expresado concurso publicada en el BOLETIN OFICIAL de 24 de Julio próximo pasado.

Se acordó que el domingo, día 1.º del próximo Septiembre, tenga lugar la inauguración del nuevo edificio destinado a Casa de Caridad de San Lázaro, celebrándose Misa solemne y los actos que estime oportunos la Presidencia, a los que serán invitados las Autoridades y representaciones oficiales; y que con tal motivo se trasladen a aquél Asilo para la fecha expresada las ancianas y ancianos que actualmente se hallan asilados en el Hospital y Residencia provincial de Niños.

Vista una carta del Excelentísimo Sr. Presidente de la Diputación de Madrid, trasladando otra del Alcalde de aquél Ayuntamiento referente al proyecto de construir un Hospital para niños tuberculosos, con el importe íntegro de la suscripción que se obtenga en el homenaje al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, interesando contribuya esta Diputación a tan simpática obra; se acordó pasarla a la Comisión de Presupuestos.

Vista la carta del Secretario general del «Homenaje a Mella» interesando contribuya esta Diputación al igual que lo hecho por otras Corporaciones provinciales para la erección de un monumento al que fué insigne pensador y genial tribuno D. Juan Vázquez de Mella, y edición de sus obras; se acordó contribuir a dicha suscripción con la cantidad de 500 pesetas que se abonarán con cargo a la partida consignada para gastos de representación de la Corporación.

Habiendo fallecido el oficial primero, encargado de la Administración de la Residencia provincial de Niños D. Manuel Villanueva; se acordó hacer constar el sen-

timiento de la Corporación por la pérdida de dicho funcionario, y a propuesta del Depositario de Fondos provinciales autorizar al Director de aquél Establecimiento para firmar y formalizar los libramientos y cargaremos pendientes expedidos a nombre del fenecido Sr. Villanueva como consecuencia de la Administración de que estaba encargado.

Vista el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de la casa vivienda del encargado de la Granja Agrícola de Tineo; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y que se devuelva al contratista D. Francisco Tarrío, la fianza que tiene constituida tan pronto justifique no haber sido formulada reclamación alguna ante la Alcaldía de Tineo.

Visto lo preceptuado por el artículo 217 del Estatuto provincial vigente, y habida cuenta de que la Ordenanza para la administración y cobro de los arbitrios provinciales de Asturias tuvo entrada en el Ministerio de la Gobernación en el mes de Marzo del año actual, según se deduce de la Real orden comunicada por dicho Centro en 13 del mes aludido, sin que hasta la fecha adoptase resolución alguna respecto de la Ordenanza mencionada, aplicar al caso lo dispuesto en el apartado C) del citado artículo 217, se acordó estimar aprobada tácitamente la Ordenanza de referencia, toda vez que ha transcurrido con exceso el plazo en que el Ministerio citado debió resolver acerca del particular. — Publicar la Ordenanza en el BOLETIN OFICIAL e imprimir, por separado, 300 ejemplares de la misma.

Visto nuevamente el expediente instruido a instancia de la Junta Vecinal del Puerto de Ortiguera, solicitando una subvención para arreglo del final de la rampa de Jarrío a Ortiguera, y la carta de la Agencia del Banco Herrero, en Navia, manifestando haber entregado en la misma la mencionada Junta Vecinal, la cantidad de quinientas pesetas a disposición del Sr. Presidente de esta Corporación, requisito al cual estaba subordinada la concesión de la expresada subvención; se acordó, accediendo a lo interesado, conceder a la referida Junta la cantidad de 2.000 pesetas para los expresados fines con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto.

Vista la instancia de María de la Concepción Iglesias Varela, vecina de esta capital, solicitando se la admita en la Casa de Caridad de San Lázaro; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, e informe del Sr. Diputado Visitador del Establecimiento, admitirla en el mismo, debiendo sufrir antes de su ingreso el correspondiente reconocimiento facultativo por un Médico del Establecimiento a fin de comprobar que no padece enfermedad alguna contagiosa ni de las que requieran asidua asistencia.

Habiéndose entregado a esta Diputación por conducto del laureado pintor D. Luis Menéndez Pidal, dos admirables estudios pictóri-

cos, del fenecido e ilustre artista D. Jaime Morera, donados por su viuda con destino al Museo provincial, se acordó hacer constar en acta la viva gratitud de la Corporación por tan generoso donativo y que se exprese así a tan distinguida dama.

Vista la instancia del Médico D. Cándido Torres Ordax, manifestando viene dedicándose a las especialidades de Psiquiatría y Neurología, y que pretendiendo continuar sus estudios en tales ramas de la Medicina, solicita se le designe Médico agregado del Manicomio provincial, sin que ello signifique solicitud de sueldo ni emolumento alguno ni preferencia de méritos para ulteriores fines; y vistos los informes del Decano de la Beneficencia y Director del Hospital, se acordó autorizar al Sr. Torres para asistir al Manicomio para realizar los estudios que interesa, sujetándose a las horas de visita del Jefe Clínico de dicho Departamento.

Y se levantó la sesión, siendo las diecinueve. — El Secretario, Pedro Mantilla.

Aldaldía de Oviedo

Extacto de los acuerdos adoptados por el pleno municipal en la sesión extraordinaria celebrada el día 12 de Agosto de 1929.

Abierta, a las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gutiérrez, con asistencia de veintitrés señores Concejales y suplentes, se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se leyó la convocatoria de los asuntos a tratar en esta sesión.

Se dió lectura a una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, nombrando Concejales directos a los vecinos D. Emilio García Conde, D. Marcelino Suarez Rodriguez y D. José Rubio de la Riva y a los suplentes D. Francisco Larrea Rubio, don Luis Herrero Caicoya, D. Luis Veretterra Polo, D. Valentin Pastor Rojo y D. Rafael Gonzalez, y Concejales Corporativos al vecino de Oviedo D. Francisco Alvarez Rubio por la Cámara de inquilinos y a los suplentes D. Sabino Fernandez Fernandez por la Cámara de la propiedad y D. Santiago F. Peña por la Federación de Sindicatos independientes.

Entran en el Salón y toman posesión de los respectivos cargos, los señores Concejales propietarios D. Marcelino Suarez, D. Luis Herrero Caicoya, D. José Rubio, D. Francisco Alvarez y D. Santiago F. Peña y los suplentes D. Guillermo Valle y D. José Ramón Gonzalez y D. Maximino Victoreiro, nombrado ya con anterioridad, dándoles la bienvenida el Sr. Alcalde y contestándole en términos de cortesía el Sr. D. Valentin Pastor en su nombre y a los demás interesados ofreciendo su cooperación a la labor municipal.

Se designa para la vacante de suplente de la tercera Tenencia de Alcalde a D. José Zarauza vacando con éste motivo el cargo de Concejal jurado, que desempeña-

ba éste señor el que se acuerda no proveer en esta sesión.

Se reorganizan las Comisiones informativas del Ayuntamiento, cuyos Presidentes y Vocales se consignan en el acta.

Se ratifica el acuerdo de la Comisión permanente de 2 de Noviembre del pasado año, acordando interesar de la Caja Asturiana de Previsión Social, la hipoteca de los terrenos edificables en las zonas del Monte de Santo Domingo y Pontón de Vaqueros en esta ciudad, propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento que no hayan sido objeto de gravamen alguno expidiéndose en su día las oportunas certificaciones técnicas respecto a linderos, extensión y valor, al efecto de obtener sobre éste préstamo hipotecario de pesetas 100.000 y recoger las Obligaciones pignoras de la última emisión municipal, que garantizan con la hipoteca de los edificios de las casas baratas y sus jardines, el préstamo de 300.000 pesetas suscrito con la referida Caja.

Dada cuenta del expediente para ceder por cuarenta y cinco años, los jardines del Teatro de Campoamor o el solar que ocupa hoy la plaza de mercado llamada del Progreso, a una Empresa, mediante las bases de concurso que se leen, es rechazado por unanimidad.

Dada cuenta de las actuaciones verificadas para municipalizar una estación de vehículos de motor mecánico y construcción de un Hotel en los solares de la actual Plaza del Mercado del Progreso, se acuerda por 31 votos contra tres, a los efectos del artículo 171, número 1.º del Estatuto municipal, declarar la oportunidad y conveniencia de municipalizar la referida estación sobre las bases aprobadas por la Comisión Permanente el 21 de Junio último, confirmando en los cargos de la Comisión que ha de confeccionar la Memoria a los Sres. Botas (don Tomás), Grande del Rigo y Fuentes como Concejales y a los representantes de las Corporaciones con derecho a voto, según acuerdo de la Permanente, tomado en sesión de 12 de Julio pasado en que se aprobó la oportuna acta de la reunión en que se eligieron aquéllos y sus sustitutos.

Visto que no ha habido reclamaciones se aprueban las alineaciones del camino que conduce a la Cárcel Modelo, según el plano del Arquitecto Sr. Casariego, de Mayo del pasado año, y el proyecto de prolongación de la calle de Posada Herrera, presentado por el Sr. Arquitecto D. Avelino Diaz.

Queda sobre la Mesa la modificación de tarifas de coches taxis, aprobada por la Comisión Permanente el 31 de Mayo último.

Visto que no hubo reclamaciones en el plazo reglamentario anunciado al efecto, se acuerda ratificar la habilitación de créditos que importan 199.061,76 pesetas con cargo al superávit de la liquidación del pasado ejercicio económico, aprobada por la Permanente en 8 de Junio último, y la transferencia de crédito aprobada

por la Comisión Permanente del mismo mes.

A los efectos de poder contratar las obras de prolongación de la calle de Fray Ceferino, se acuerda votar un crédito para consignar en el futuro presupuesto de gastos por importe de 22.970,26 pesetas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153, número 9, del Estatuto municipal.

Se dió cuenta del convenio celebrado con D. Sigifredo Fernandez, propietario de la casa recientemente construida en la calle de Melquiades Alvarez, número 6, y D. Manuel Gutierrez, como Alcalde, en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, con motivo de cesión de parcela o faja de terreno expropiada para vía pública al construir la referida casa, que importa la cantidad de 15.377,94 pesetas, siendo aprobado por unanimidad.

Dada cuenta del expediente para el concurso de adquisición de cien contadores de agua, y de conformidad con la Comisión permanente de 19 de Julio, se acuerda se consigne el crédito suficiente al efecto en el próximo presupuesto de gastos, sin perjuicio de anunciar el concurso en el presente, para estar a lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto municipal y 6 del Reglamento de 2 de Julio de 1924. El crédito mencionado es de 5.700 pesetas.

Se acuerda, de conformidad con lo acordado por la Comisión permanente de 19 del pasado mes, que se consigne crédito por importe de 54.933 pesetas en el próximo presupuesto de gastos, afecto a las obras de la carretera de Trubia a Sama de Grado para poder abonar al contratista las liquidaciones aprobadas, las que devengarán interés del cinco por ciento anual desde la fecha de su aprobación.

Se ratifica en todas sus partes lo acordado en la sesión de la Comisión permanente de 12 de Julio último, en el expediente incoado por el Banco de Crédito local, sobre prórroga del plazo en que han de terminarse las obras del nuevo Matadero municipal.

Se ratifica el acuerdo tomado por la Comisión permanente el 6 de Junio último, en el que nombró hijo predilecto del concejo a D. José Fuentes Diaz Estébanez, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, y se levantó la sesión a las veinte horas quince minutos.

Oviedo, 11 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Mauro Gendin.—Visto bueno, El Alcalde, R. Sarandeses.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Llanes

D. Francisco del Prado Valmaseda, Juez de primera instancia del partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se promovió expediente de dominio por el Procurador D. Wenceslao Juncó Mendoza, en nombre de D. Lorenzo Saenz Fernandez, D. Juan Garcia Mijares y D. José Maria Noriega Romano, vecinos de Llanes, a fin

de inscribir a nombre de sus representados, en el Registro de la Propiedad de este partido, las fincas siguientes:

En términos de la villa de Llanes, y sitio que dicen de Cagalín, una casa con terreno que estaba destinada a fábrica de luz eléctrica y molino harinero, que comprende varias naves y un patio dentro de muros, de ciento cincuenta y dos metros cincuenta centímetros cuadrados en el cual hay edificado un cobertizo de treinta y siete metros cuadrados. El edificio está construido a caballete sobre el río Melendro o Carrocedo, con cuerpos edificados a ambas márgenes, unidos por una plataforma tendida sobre el río, que forma su nave central y dentro de su perímetro, entre muros, sobre el mismo río, tiene una superficie sin cubrir de unos cincuenta y ocho metros cuadrados; la fachada Sur de este edificio forma un martillo o saliente, en cuya cabecera está la puerta de carro que dá acceso al patio, y adosadas a la pared de esta nave, que linda con el río, existen dos plataformas de cemento, antiguos soportes de motores que miden trece metros ochenta centímetros cuadrados. En la otra margen del río y en la fachada Sur tiene un terreno comprendido entre la fábrica, el río y el pretil que bordea el camino, de unos treinta metros cuadrados, que afecta la forma de un triángulo isósceles, cuya base se apoya en el muro de la fábrica.

Por el Este linda con una calleja cerrada al servicio público, de unos cincuenta y siete metros cuadrados, que sirve de ronda común y servicio al río, a esta finca y a la contigua de los señores Hijos de Romano, y a esta calleja tienen establecido acceso ambas fincas. La superficie total es de doscientos treinta y cinco metros cuadrados, y linda Este calleja o ronda común de esta finca y de la de los señores Hijos de Romano, Sur río y tránsito público, Oeste camino público que conduce a los lavaderos de esta villa, y Norte río Melendro o Carrocedo en su desembocadura en la ría de Llanes.

En términos de la villa de Llanes, sitio llamado de Cagalín, fin terreno dedicado a cultivo de hortalizas, enclavado desde la vertiente que hay desde la carretera de Llanes a Meré al camino público que conduce a los lavaderos de esta villa, está situado a un nivel de cuatro o cinco metros sobre el camino últimamente citado y tiene un perímetro muy irregular que se estrecha hasta terminar casi en ángulo, en sus extremos Norte y Sur; cercado por el Oeste por el muro de contención de la carretera de Llanes a Meré, y el resto con paredilla propia; tiene una extensión de doscientos quince metros cuadrados, aproximadamente, y linda Este camino público que pasa por el puente bajo de Carrocedo y conduce a los lavaderos de esta villa, Oeste muro de contención de la carretera de Llanes a Meré, y Norte casa de Maria Cuevas y su ronda.

La primera de las fincas descritas fué adquirida pro indiviso en la proporción indicada por compra en documento privado a don

Félix Rodriguez Suarez, como representante de los sucesores de D. Román y D. Manuel Romano Mijares, como consta de dicho documento otorgado en Llanes el veintidós de Junio próximo pasado, y que debidamente fué reintegrado y liquidado, se acompaña al escrito como justificante.

La segunda de dichas fincas fué adquirida por mis representados pro indiviso y en la misma proporción que la anterior, por compra en documento privado a D.^a Mercedes Peña, viuda de Montalbán, por su propio derecho, como representante de sus hijos menores y como apoderada de sus hijos mayores de edad, D. Ramón y doña Teresa, según consta también en el documento privado otorgado en Llanes en primero de Julio pasado que reintegrado y liquidado en forma se acompaña al escrito inicial.

Para cumplimiento de lo que dispone el artículo 400 de la Ley Hipotecaria, se cita a D.^a Isabel Torre y Ortegón y a sus causahabientes, a D. Román Romano Teresa, a D.^a Amalia Mestas y a sus hijos D. Pedro y D. Luis, que se dicen ausentes en ignorado paradero, y se convoca a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar las inscripciones solicitadas a fin de que comparezcan ante este Juzgado a instar lo que ha su derecho convenga, concediéndoles para ello el término de ciento ochenta días, que se empezarán a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Y para que se haga público, se expide el presente que se fijará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Llanes, a dieciséis de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—Francisco del Prado.—El Secretario, Celestino Valle.

Juzgado de Pola de Siero

D. Rufino Avello y Avello, Juez de primera instancia de Pola de Siero y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este de mi cargo se ha promovido demanda de juicio declarativo de mayor cuantía por el Procurador D. Luis Gonzalez del Campo, en nombre y con poder de D.^a Maria y D. Celestino Arboleja Vega, mayores de edad, solteros y vecinos respectivamente de Sariego y Buenos Aires, sobre que se declare la presunción legal de muerte de D. Justo Arboleja Vega, hermano de demandantes y de los demandados doña Virginia y D.^a Teresa Pascuala Arboleja Vega, en cuya demanda y por providencia de esta fecha, se acordó emplazar por término de nueve días improrrogables, a los que se crean con derecho a impugnar la expresada demanda, para que comparezcan a tal efecto ante este Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos acordados, firmo el presente en Pola de Siero, a diecisiete de Septiembre de mil no-

vecientos veintinueve.—Rufino Avello.—El Secretario, Emilo M. Solis.

R. al núm. 2.455

Juzgado de Oviedo

D. Faustino Menendez Pidal y de Montes, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia y Secretaría del que autoriza, se tramita expediente promovido por D.^a Rafaela Alvarez Costales, mayor de edad, casada y domiciliada en Oviedo, calle de Uria número 56, sobre declaración de ausencia de su marido D. Bernardo Garcia Prida, de cincuenta y tres años de edad, hijo de Santos y de D.^a Irene, natural de Baldebárzana, y domiciliado últimamente en Oviedo, que se ausentó de esta ciudad en el año mil novecientos nueve, sin que después de los dos años siguientes al de su marcha se hubieran recibido noticias de aquél.

Por providencia de hoy y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.034 de la Ley en Enjuiciamiento civil, se acordó llamar por medio de edictos al ausente D. Bernardo Garcia Prida, y a los que se crean con derecho a la administración de los bienes de aquel, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el término de dos meses, previniéndoles que deberán justificarlo con los documentos oportunos al comparecer, haciendo presente que en este expediente no han comparecido más parientes que la esposa del ausente, D.^a Rafaela Alvarez Costales.

Dado en Oviedo, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—Faustino M. Pidal.—El Secretario, Antonio L. Planas.

R. al núm. 2.458

Juzgado de Pravia

Cédula de citación

Por la presente se cita al testigo Alfonso Pereira Alvarez, vecino que fué del Rollayo, concejo de Cudillero, para que bajo las penas que establece la Ley, comparezca el día quince de Octubre próximo a las diez de la mañana, en el local de la Audiencia provincial de Oviedo, destinado a celebrar las sesiones de juicio oral, en la causa instruida en este Juzgado con el número 97, del año 1928, por el delito de disparo y tenencia ilícita de armas, contra Gerardo López Meilán.

Pravia, Septiembre 24 de 1929.—El Secretario judicial, Ramón Santaló.

R. al núm. 2.453